

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 31 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES , DECRETOS, RESOLUCIONES

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)- ORGANISMO CONTRATANTE

Llamase a **CONCURSO PRIVADO N° 49/2012** para la búsqueda en alquiler de un local para archivo/depósito, en carácter de locación, en San Salvador de Jujuy, Pcia. De Jujuy.
Expediente n° 830-2011-07343-7-0000

Pliegos: página web del instituto: www.pami.org.ar

Valor del pliego: sin costo.

Consultas y presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy - sector de compras y contrataciones sito en calle Lavalle n° 376, 1° piso, de la ciudad de san salvador de Jujuy, provincia de Jujuy en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Teléfonos: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011.- e-mail: ebosc@pami.org.ar
Presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy, área de compras y contrataciones, sito en calle Lavalle n° 376, 1° piso de san salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares y anexos.

Lugar de apertura: unidad de gestión local XXII Jujuy, sector de compras y contrataciones, sito en calle Lavalle n° 376 1° piso San Salvador de Jujuy.

Apertura: 26 de marzo de 2012.- hora: 11 hs.

09/12/14/16/19/21 MAR. LIQ. N° 100969 \$ 80,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

licitación pública N° 01/12

Objeto: "ADQUISICION DE UN (1) CARGADOR FRONTAL, UN (1) CARRO AUXILIAR PARA COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE"
Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de Marzo/12 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1010/09

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en nuestra Área Talleres y Mantenimiento, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 07 de 2012.-

14/16/19/21/23 MAR. LIQ. N° 101280 \$ 70,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

ORGANISMO CONTRATANTE.- LLÁMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 57/2012** PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE EL CARMEN.

EXPEDIENTE N° 830-2011-05802-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)- 4241541 – 4238498 – 4238487 – 4227762 – 4222011 -

E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2012. HORA: 11 HS.

16/19/21/23/26/28/30 MAR. 09 ABR. LIQ. N° 101299 \$ 100,00.-

BANCO DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE JUJUY

licitación pública N° 01/2011

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de sorteo de accionamiento electromecánico automático compuesto por seis bolilleros.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Abril de 2.012, a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: oficina del Departamento Administrativo del Banco de Acción Social, sita en San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Banco de Acción Social Casa Central sito en calle San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta la hora indicada para la iniciación del acto de apertura de sobres de ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Banco de Acción Social, Casa Central, sito en calle San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101300 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación pública NACIONAL N° 29/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52– PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL N° 40 – SECCIÓN: PURMAMARCA – TRES CRUCES – SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) – ARROYO CHALALA (KM. 6,02) – PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Desboque , destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de barandas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

Obra:

licitación pública NACIONAL N° 27/12

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA – TRES CRUCES – SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA – ACCESO A ITURBE – PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 \$ 170,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

En Nombre de la Comisión Directiva del **CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL** el Presidente Pedro Ernesto Torres y el Secretario Gral. Montaña José Luis convocan a los Sres. socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizar el 30 de marzo del año 2012 a hs. 18.00 en sede central sita en la calle Republica de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de la ciudad de S.S. de Jujuy siendo a tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2.- Lectura y Aprobación Memoria, Balance e Informe Junta Fiscalizadora periodo 2011.- 3.- Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplentes para integrar la Comisión Revisora de cuentas. 4.- Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplentes para integrar el Órgano de Fiscalización.- 5.- Proclamación por parte de la Junta Electoral de las nuevas autoridades de Comisión Directiva y Tribunal Ético. 6.- Designación de dos (2) socios Asambleístas para rubricar el Acta.

La Asamblea sesionara validamente con el quórum presente una después de la fijada conforme a los establecido en el Estatuto Social vigente.

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101278 \$ 90,00.-

3.- NUMERO TRES.- SECCION “A”.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “AJK S.R.L.”-

En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, el veinticuatro de febrero del año dos mil doce, ante mí, Celina Beatriz Snopek de Tezanos Pinto, Escribana Titular del Registro número Uno, comparecen Elvia Ilda CURA DE JORGE, Libreta Cívica. 2.802.001, CUIT 27-02802001- 0, de 76 años de edad, casada en primeras nupcias con Annuar Jorge, con domicilio en Avenida Santibáñez 1192, empresaria, Miriam del Carmen JORGE, Documento Nacional de Identidad 14.374.181, CUIT 27-14374181-3, de 50 años de edad, soltera, empresaria con domicilio en calle Senador Pérez 654 Planta Baja de esta ciudad, Elvia Graciela JORGE, Documento Nacional de Identidad 16.347.572, CUIT 27-16347572-9, de 49 años de edad, divorciada de sus únicas nupcias según sentencia de fecha 30 de marzo de 2007, dictada en el Expediente judicial N° B-165551/06 Vocalia 3, del Tribunal de Familia de esta provincia, de la que se tomó razón por anotación marginal en el Acta de Matrimonio, con fecha 17 de mayo de 2007, abogada, con domicilio en calle Belgrano 547, Sexto Piso Departamento “B” de esta ciudad, Claudia Susana JORGE, Documento Nacional de Identidad 17.502.983, CUIL 23-17502983-4, de 46 años de edad, empresaria, casada en primeras nupcias con Alejandro Matías Weibel, con domicilio en calle Ramírez de Velasco 698 de esta ciudad y Marcela Elisabet JORGE, Documento Nacional de Identidad 20.455.622, CUIT 27-20455622-4, de 42 años de edad, Licenciada, casada en primeras nupcias con Fernando Casares de Tezanos Pinto, con domicilio en calle El Cebil 143 del Barrio Chijra de esta ciudad. Todas las comparecientes son argentinas, capaces y a quienes afirmo conocer conforme a lo normado en el inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y las que a continuación se establecen en este estatuto.-**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La sociedad se denomina **“AJK S.R.L.”**, y tiene su domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO PLAZO:** Su duración es de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de asamblea de socios.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto a) La Administración de bienes de particulares y/o sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, en especial tomara a su cargo la explotación de galerías, Shopping o centros comerciales, dedicados a la venta o comercialización de cualquier tipo de productos o bienes, relacionados con la actividad comercial , gastronómica y de esparcimiento. Asimismo podrá tomar u otorgar concesiones por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea que la contratación se realice con personas físicas o jurídicas privadas o publicas.- b) Construir, tomar o dar en arrendamiento y explotar salas para la exhibición de películas cinematográficas dentro de los centros Comerciales o Shopping, cuya explotación este a su cargo por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. Distribuir, comprar o vender y explotar como locadora o locataria, toda clase de películas cinematográficas de cualquier genero y extensión.- c) Importar, fabricar o elaborar, comprar o vender, tomar o dar en arrendamiento, mercadería, materiales y maquinarias relativos o necesarios para la distribución o exposición de películas cinematográficas. d) Para el cumplimiento de su objeto principal que es la explotación de Galerías o Centros Comercial, podrá producir, crear y elaborar campañas de publicidad o propaganda, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. Asimismo podrá realizar cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria como promoción de ventas, estudio de mercados, etcétera. e) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal, capacitación de personal, dictados de cursos y seminarios de capacitación en la materia, las prestación de “servicios empresarios” a las empresas o firmas locatarias en los centros comerciales que eventualmente lo requieran. f) La prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios de seguridad tendientes a proteger tanto a los bienes como a las personas. g) Realizar Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, al relevamiento análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales mecánicos y/o electrónicos, además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/a conocerse.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de CIENTOS MIL PESOS (\$ 100.000.-) dividido en MIL CUOTAS DE CIENTOS PESOS (\$100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integraras una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. **ARTICULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN:** En caso de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad

ADMINISTRACIÓN. La administración de la Sociedad será ejercida por un socio quien revistiera el carácter de Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la Sociedad con su firma.- El Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a lo previsto en el artículo 1881 del Código Civil, y art. 9 del Decreto-Ley 5965/63.- **NOVENA: DELIBERACIONES DE LOS SOCIOS. MAYORIA:** Las reuniones se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por cualquiera de los socios gerentes a los otros, notificada al último domicilio comunicado a la Sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse al menos una reunión Trimestral.- Las resoluciones sociales que importen modificación del contrato social, la transformación, fusión y escisión de la sociedad, y la designación de los gerentes, se adoptará por unanimidad. Las demás resoluciones se adoptarán por mayoría de capital presente. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones se anotarán en el libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:** Los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- **DECIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONOMICO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cierra el 31 de diciembre de cada año, debiendo debiéndose confeccionar inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios con no menos de diez (10) días de anticipación a su consideración y tratamiento y dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicio anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas se hará la siguiente distribución: a) cinco por ciento (5%) a fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del capital social, b) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración de conformidad con el artículo 70 in fine de la Ley de Sociedades y c) el remanente se repartir entre los socios en proporción a los capitales aportados.- **DECIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Disueta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación de la Sociedad, estar a cargo de los socios Gerentes, o de las personas que designen los socios. Extinguido el pasivo social, elaborarán el Balance final el cual una vez aprobado deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible, lo será en proporción a los aportes efectivizados.- **ARTICULO DECIMO TERCERO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, conflicto o controversia entre los socios, derivada del presente Contrato o su interpretación, en todos los casos deberá intentarse solucionar por conciliación. Si la solución no fuese lograda dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la decisión de dar inicio a la conciliación, debidamente comunicado a todas las partes por quien promoviese la cuestión, la misma se resolverá en la Provincia de Jujuy, República Argentina, por arbitraje de amigable componedores, designados uno por cada parte en conflicto, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder. El amigable componedor a designar por la Sociedad cuando ésta este en conflicto, deberá ser designado por Reunión De socios en Asamblea Extraordinaria y el procedimiento será conforme a las reglas por ella establecidas. La decisión será inapelable, obligatoria y hará ejecutoria, renunciando las partes a apelar y, en general, a someter la cuestión a jurisdicción judicial. Cuando la diferencia, conflicto o controversia se dé con la participación de la totalidad de los socios, la resolución que se adopte será oponible a la sociedad, sin perjuicio de los derechos de terceros, que no podrán ser afectados por la misma. Todas las notificaciones se harán por comunicación notarial, carta documento, telegrama, o cualquier medio fehaciente que así disponga el Arbitro o acuerden las partes. En los casos en que sea necesario promover alguna acción judicial relacionada con el arbitraje, ésta será competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy. Para todos los casos se considerarán domicilios especiales constituidos los expresados al comienzo de este contrato respectivamente.- **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social es suscrito e integrado de la siguiente manera: La señora Elvia Ilda Cura de Jorge, 600 cuotas de cien pesos valor nominal cada una es decir la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000.-), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, es decir, la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.-); Miriam del Carmen Jorge, Elvia Graciela Jorge, Claudia Susana Jorge y Marcela Elisabet Jorge, suscriben 400 cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, en la proporción de 100 cuotas sociales cada una de las nombradas, las que integran en su totalidad en dinero efectivo, o sea integran la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-), cada una de ellas.- La suscripción es total y la integración en efectivo es por el 25% por la socia Elvia Ilda Cura de Jorge, obligándose la nombrada socia a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Las señoras Miriam del Carmen Jorge, Elvia Graciela Jorge, Claudia Susana Jorge y Marcela Elisabet Jorge, manifiestan que la integración de las cuotas sociales que en este acto suscriben la realizan con dinero donado por su padre el señor Annuar JORGE, por lo tanto el carácter de las cuotas que adquieren es propio.- Presentes en este acto Annuar JORGE, Libreta de Enrolamiento 7.267.994 CUIT. 20-07267994-7, casado en primeras nupcias con Elvia Ilda Cura, con domicilio en Avenida Santhabé 1192 de esta ciudad, Alejandro Matías WEIBEL, Documento Nacional de Identidad 16.631.372, cónyuge en primeras nupcias de Claudia Susana Jorge con igual domicilio que su esposa, y Fernando CASARES de TEZANOS PINTO, Documento Nacional de Identidad 22.583.265, cónyuge en primeras nupcias de Marcela Elisabet Jorge, con igual domicilio que su esposa, todos argentinos, mayores de edad, capaces y a quienes afirmo conocer conforme a lo normado en el inciso a) del artículo 1002 del Código civil, doy fe, ratifico lo manifestado por las socias Miriam del Carmen Jorge, Elvia Graciela Jorge, Claudia Susana Jorge y Marcela Elisabet Jorge, en cuanto al origen del dinero.- **INTEGRACION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** Por este acto queda designada como Gerente la socia Elvia Ilda Cura de Jorge, quien acepta expresamente el cargo para el que fue nominada. **SEDE SOCIAL:** Establecen la sede social en la calle Belgrano 563, 3º Piso de esta ciudad, de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia.- Bajo los términos antes expresados queda constituida la sociedad "JAK S.R.L."- LEO esta escritura a los comparecientes quienes así la otorgan y firman todo por ante mi doy fe.- Hay ocho firmas que pertenecen a ELVIA ILDA CURA DE JORGE, MIRIAM DEL CARMEN JORGE, ELVIA GRACIELA JORGE, CLAUDIA SUSANA JORGE, MARCELA ELISABET JORGE, ANNUAR JORGE, ALEJANDRO MATIAS WEIBEL y FERNANDO CASARES DE TEZANOS PINTO.- Ante mi: CELINA BEATRIZ SNOPEK DE TEZANOS PINTO. Está mi sello notarial.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 4 de la Sección "A" del Protocolo correspondiente al Registro Número Uno, a mi cargo.- Para "JAK S.R.L." expido esta PRIMERA COPIA en cinco hojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. CELINA DE TEZANOS PINTO, TIT. REG. Nº 1, S.S. DE JUJUY.-

La Dra. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-228857/10**, caratulado: "**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NULIDAD: COLQUE LIDIA DEL VALLE C. ROCA, AGUSTINA ELENA, ROCA MARÍA ELENA**", notifica a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", individualizado como Padrón A-3780, Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 186, Fracción 1, Matrícula A-20658-3780, ubicado en Finca Guyaya, Ruta Provincial N° 2, Km. 55, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2011...**". Advertiendo que no se citó a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" notifiqúese a los mismos mediante edictos, para que comparezcan a la presente causa, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo

apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-.....Fdo: Dra. MARÍA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARÍA T. BARRIOS- Secretaria”.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 02 de 2012.- 14/16/19 MAR. LIQ. Nº 100999 \$ 30,00.-

Se hace saber que en el **Expte. Nº B-249696/10**, caratulado: “TENENCIA: RAMOS NESTOR ALFREDO C/ MARIA LOURDES ROBLES”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 8 de Noviembre de 2011”.- Atento a las constancias de lo presentes obrado, y a lo peticionado a fs. 34, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 28 de autos, Notifíquese por cédula e impóngase al letrado presentante la carga procesal de confeccionar las diligencias para ser presentadas en un plazo de cinco días para su control y firma.- Fdo.; MIRTHA CHAGRA-VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mí: Dra. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA.- Proveído de fs. 28: San Salvador de Jujuy, 01 de agosto de 2011”.- Téngase por presentado el Sr. EZEQUIEL ALDAO FASCIO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. NESTOR ALFREDO RAMOS, a merito del Poder General que adjunta a fs. 26 de autos.- Proveyendo lo solicitado a fs. 27, admítase la presente acción por Tenencia, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. Del C.P.C.- Agréguese a documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Atento a la demanda de TENENCIA incoada en contra de la Sra. MARIA LOURDES ROBLES, de la misma traslado a la accionada en el domicilio denunciado para que conteste en el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.-Íntimesela para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetro del asiento de este tribunal de Familia-Vocalía VI, sito en calle CORONEL PUCH 625, ciudad Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo se considerase notificada por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- Oportunamente dese intervención al Ministerio Pupilar.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula.- Fdo.: MIRTHA CHAGRA-VOCAL PTE. DE TRAMITE, Ante mí Dra. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de febrero de 2012.- Tribunal de Familia-Vocalía Nº 6, Secretaria: Dra. SOLANGE PIZARRO.-

14/16/19 MAR. LIQ. Nº 101253 \$ 30,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal Presidente de Trámite de la Vocalía Nº 1, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Primera, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-131.744/05**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVO: OROSCO GIRA, OSCAR C/ ZABALA, PLINIO, SUS HEREDEROS, ZABALA, ENRIQUE ALBERTO, ZABALA CARLOS ARTURO, SU HEREDERA AMESPIL DE ZABALA, MARIA LEONOR Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO” sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Estación Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado como lote veinticuatro de la manzana cincuenta y seis, padrón B-3585, y según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 04531 de fecha 10 de diciembre de 2004 y mide: diez metros de frente por igual contra frente, por cuarenta y cinco metros en ambos costados, encerrando una superficie de 450 m2; y limita al SUDOESTE con calle Justo José de Urquiza, al NOROESTE con parcelas 25, 28 y 29; al NOROESTE con parcela 30; al SUDESTE con parcela 23, se notifica al Sr. ENRIQUE ALBERTO ZABALA la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de marzo de 2012.- Atento a las constancias de fs. 409 y 410, téngase por presentada a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausente Dra. Claudia Cecilia Sadir por la ausente Sra. MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA conforme a la presentación de fs. 402. Conforme se peticiona y constancias de autos, córrase traslado de la demanda y su ampliación al heredero ENRIQUE ALBERTO ZABALA por Edictos, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. modificación Ley 5486). Asimismo, íntimeselo en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado....Así también deberán exhibirse los edictos en los locales de la MUNICIPALIDAD DE PERICO, JUZGADO DE PAZ DE PERICO y transmitir mediante radio difusión local durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectivas (conf. Art. 535del C.P. Civil-Modif. Ley 5486). Notifíquese por cédula. FDO. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal, ante mí: MARIA TERESA BARRIOS- Secretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101288 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. Nº B-219.412/09 caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ABRAHAM, MARIO ALEJANDRO” Íntimase pago y citase de remate a la demandada Sr. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM, D.N.I. Nº 22.874.040, conforme lo ordenado a fs. 56 mediante edictos: PROVEIDO DE FS. 56: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre del 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A, en contra del Sr./ a. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 7.456,72) con más el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. civil) con más los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y edictos, y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI-JUEZ-Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101263 \$ 30,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente Nº B-177.411/2007**-ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. c/ EDUARDO JORGE AMOR se procede a notificar del siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2011.- Atento lo solicitado por el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, el estado de autos y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al Sr. EDUARDO JORGE AMOR el proveído de fs. 69 mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Y que dice: “Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a EDUARDO JOSE AMOR. Notifíquese por Cédula. Fdo.; Dr. ENRIQUE MATEO-JUEZ-Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-SECRETARIA.- SALA II. Octubre 14 de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101261 \$ 30,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. B- Nº 238.898/10** caratulado: “Ordinario por cobro de Pesos: Credimas S.A. c/ Aguilar Alberto” ordena por este medio notificar al Sr. Aguilar Alberto del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal en nombre y representación de Credimas S.A. a mérito de fotocopia de Poder General para Juicio que acompaña.- De la Demanda Ordinaria córrase TRASLADO al accionado ALBERTO AGUILAR, en el domicilio denunciado y con copias respectivas para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Íntimese al accionado para que dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones-

cualquiera fuere su naturaleza-por ministerio de la ley-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves, o el primer día hábil si alguno fuere feriado.- Íntímese al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK para que en el término de CINCO DÍAS de cumplimiento con el pago de tasa de justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P. y RENTAS.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mi ANALÍA LORENTE- Pro Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 7 de Diciembre de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101269 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ (habilitada) DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO SECRETARIA Nº DOS, en los autos caratulados **B-205242/09**: “EJECUTIVO: Prepara Vía Ejecutiva- BANCO MACRO S.A. C/ GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ”, se hace saber la siguiente Resolución de fs. 88: “S. S. DE JUJUY, AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE; I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. Guillermo Enrique Martínez, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.498,94), con mas el interés promedio a la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), con más el 50% de los intereses punitorios pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 612,44) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.224,90), por la labor desarrollada en autos, conforme el Art. 6 y 15 de la Ley Nº 1687/46 Ley de Arancel de Abogados. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I – Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 45, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, íntimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glossar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS – Art. 162 del C.P.C. FDO. Dra. CRISTINA MARCO Juez habilitada, ante mí: Dra. MARTINA CARDARELLI – Secretaria.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 2: DICIEMBRE 12 del 2011.- DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101262 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. B- Nº 206.729/09** caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios en B- 168439/07 Ordinario: “Tarjeta Naranja S.A. c/ Ángel Guanaco” ordena por este medio notificar al Sr ANGEL GUANUCO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2009.Téngase por presentado al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a merito del informe actuarial que antecede. Atento a lo solicitado y las constancias del Expte. B-46.261/99, líbrese en contra de ANGEL GUANUCO en el domicilio sito en calle Jorge Cafune s/n Villa Jardín de Reyes, mandamiento de intimación de pago por la suma de; \$ 1.895,01 (proveniente de planilla aprobada en el expte. B-168.439/07). En defecto de pago, trábase EMBARGO hasta cubrir la mencionada cantidad sobre bienes muebles de uso no indispensable de propiedad del accionado designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, con las formalidades y prevenciones de la ley. Asimismo, se lo intimara para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún gravamen y en caso afirmativo indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo auto, se los citara de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS opongan excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos, comisionése al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario con las formalidades previstas por el Art. 27 ap. 5to. De la Constitución Provincial. Íntimese al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK a que en el plazo de CINCO DIAS cumpla con el pago de la estampilla profesional, estampilla previsional y aporte inicial bajo apercibimiento de aplicar una multa por cada día de demora y lo que dispone el Art. 19 de la L.O.P.J. Notifíquese por cedula. FDO. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal-Ante mí: CESAR BAREA.- Prosecretario.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 28 de febrero de 2012

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101270 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía Nº IV de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-268526/12** caratulado: “Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores por HUALAMPA NAHUEL”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012.- I.- Por presentada la Dra. ELBA RITA CABEZAS, por constituido domicilio legal y por parte, en su carácter de Defensora de Menores e Incapaces.- II.- Admítase la presente y dese a la misma el trámite de Información Sumaria que prevé el art. 417 del Código Procesal Civil.-III.- Encontrándose involucrado en el presente proceso el interés superior de un niño, con HABILITACION DE DIAS Y HORAS líbrense oficios al Juzgado de Menores Nº 3, Secretaria Asistencial-solicitado la remisión a esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia del Expte. Nº 216/10 caratulado: “HUALAMPA, NAHUEL: por abandono”.- IV.- Atento a las constancia de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CITASE a la Srta. SONIA MABEL HUALAMPA, acompañada de sus padres los Sres. ROSA JUAREZ y MAXIMO HUALAMPA y a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda del menor nacido el día 09 de Diciembre del 2010, para que comparezcan en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado Coronel Punch Nº 625 de esta ciudad, munidas de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 22 del mes de Marzo del 2012, a horas 9:30; bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia, de continuarse el trámite del presente expediente y tener por ratificadas las presente actuaciones.- V.- Atento a la naturaleza del presente proceso, notifíquese mediante oficio a la Policía de la Provincia y mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancias de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recurso.- VI.- Oportunamente, dese intervención al Ministerio de Fiscal.- VII.- Notifíquese por cédula y oficiése.- HABILITANSE DIAS Y HORAS.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN- Juez ante mí: Sra. GLADYS MAZA- Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días consecutivos.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 05 de marzo del 2012.-

16/19/21 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expte.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por edictos y a C.A.P.S.A.P.- FDO. Dra. CRISTINA MARCO JUEZ P/ HABILITACION - Ante mi Dra. MARIA J. VERCELLONE - Secretaria.- A tales fines publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 13 del 2011.- Dra. MARIA J. VERCELLONE - SECRETARIA.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101266 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-218232/09**, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SANCHEZ, SEGUNDO GUILLERMO", hace saber AL SR. SEGUNDO GUILLERMO SANCHEZ que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO S.A. en contra de SANCHEZ, SEGUNDO GUILLERMO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de el capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 21.281,25), con mas intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos comerciales (L.A. 37, F° 1184/1188-N° 538) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitorios.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFEES en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 993,12) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFEES en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.986,24) por la labor desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara intereses conforme a la tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta dias del BCO. DE LA NACION ARGENTINA (L.A. 54, F° 673-678 N° 235, 11/05/11), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agracia copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA RONDON - JUEZ ante mi DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA"- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101265 \$ 30,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° B-178446/2007**: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ JOSE ROBERTO CARLOS, se procede a notificar del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2011. Proveyendo al escrito de fs. 75. Agréguese y téngase presente comprobantes de pago de Boletín Oficial, Diario El Tribuno y Publicación de Edictos en los mismos que arriima el DR. GUILLERMO RAUL JENEFEs a fs. 64/67. Atento lo allí solicitado y el informe del Actuario que antecede, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a JOSE ROBERTO CARLOS, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cedula y a JOSE ROBERTO CARLOS por Edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.C., FDO. DR. ENRIQUE MATEO – JUEZ - Ante mí: LIZ VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SALA II NOVIEMBRE 15 DE 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101264 \$ 30,00.-

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-190.468/08** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Sáenz S.A. c/ VEGA, CLAUDIO JAVIER HORACIO" ordena por este medio notificar a la Sr. VEGA, CLAUDIO JAVIER HORACIO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2008.- Téngase por presentado al Dr. AGUSTIN PFISTER, por constituido domicilio legal en nombre y representación de Banco Sáenz S.A. a mérito de fotocopia de Poder General para Juicios debidamente juramentada agrega a fs. 24/25 de autos. De la Demanda Ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al demandado VEGA CLAUDIO JAVIER HORACIO, en el domicilio denunciado en autos, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.) En idéntico plazo que el precedentemente fijado, deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría Marte y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímese al Dr. AGUSTIN PFISTER, a quienes en el termino de CINCO DIAS, proceda a dar cumplimiento con el pago de Aporte inicial PESOS DIEZ (\$ 10) previsto en el art. 22 inc. D de la Ley 4.764/94) estampilla profesional PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35 previsto en el art. 22 inc. D de la Ley 4.764/94) estampilla previsional y Tasa de Justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de PESOS CINCO por cada día de demora y lo que dispone el Art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cedula.- FDO.: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal Ante mí: Dra. Lis Valdecantos-Secretaria.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 31 de mayo de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101272 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. José Manuel del Campo, Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-7976/2011**, caratulado: “Recurso de Inconstitucional int. En Expte. N° B-243109/10...ASOCIACION DE PROTECCION AL PARALITICO CEREBRAL (APPACE) c/NELSON RODOLFO TORRES”, ante la imposibilidad de continuar con el mandato de su abogado defensor el Dr. Fernando Enrique Alancay, **cita y emplaza** a NELSON RODOLFO TORRES, para que en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación, se presente ante este Tribunal a ejercer sus derechos, compareciendo por sí o designando nuevo letrado, bajo apercibimiento de continuar la causa en su rebeldía en caso de no hacerlo (art. 68 del C.P. Civil).- Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial - San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIO. N° 101000 \$ 30.00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía Nº IV de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-263.755/11** caratulado: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores por MAMANI FLORENCIA", hace saber se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SALVADOR DE JUJUY, 29 de Febrero del 2012.- I.- Atento a las

constancias de autos y a lo informado por Secretaría, se señala para que tenga lugar la audiencia prevista en la providencia de fs. 8/8 vta. De autos el día 26 de Marzo de 2012, a horas 9:30.- II.- Asimismo, **citase** a la audiencia señalada precedente a la joven FERNANDA YANINA MAMANI, D.N.I. N° 41.609.410, quien deberá concurrir a la misma junto con su madre biológica la Sra. ANALIA MARGARITA ANACHURI.- III.- Asimismo, librase oficio al Departamento Médico del Poder Judicial solicitando que por medio de la Médico Psiquiatra Dra. Mabel Sánchez para que con HABILITACION DE DIAS Y HORAS proceda a entrevistar a la madre biológica de la menor involucrada en este proceso la jovencita FERNANDA YANINA MAMANI, D.N.I. N° 41.609.410, de catorce años de edad, domiciliada en Instalaciones del Centro Vecinal de POZO CAVADO (Frente al Puesto de Salud del mismo lugar), localidad de Puesto Viejo, Perico, Provincia de Jujuy, a elevar informe a esta Vocalía de la Sala Segunda del Tribunal de Familia señalando concretamente si la referida menor tiene comprensión de que se está entregando su hija al sistema legal de adopciones.- IV.- Encontrándose involucrado en autos el interés superior de una niña y teniendo en cuenta las constancias de autos, hágase saber a la Defensora de Menores que deberá arbitrar los medios necesarios para que se de curso a las diligencias correspondientes con HABILITACION DE DIAS Y HORAS.- IV.- Notifíquese por cédula, oficiése y publíquense EDICTOS teniendo presente la fecha señalada para la audiencia: Haciéndosele saber a la Defensora de Menores que deberá arbitrar los medios necesarios para que se de curso a las diligencias con HABILITACION DE DIAS Y HORAS.- Los EDICTOS deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS, dejándose constancias de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-JUEZ-Ente mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días consecutivos.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria. 05 de marzo del 2012.-

19/21/23 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1694/12, Caratulado: “VASQUEZ FABIAN YAMIL, TOCONÁS CIRO MOISES, TRUJILLO ARTEMIO ORESTE, ARANCIBIA CASTILLO ALEJANDRO MANUEL Y OTROS A ESTABLECER P.S.A DE ABUSO SEXUAL CALIFICADO. CIUDAD”.- Ex Expte. N° 2091/10 – Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 – Secretaría N° 5 –, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado ARTEMIO ORESTE TRUJILLO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - JUEZ ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI – PROSECRETARIO –.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 08 DE MARZO DE 2012.- PUBLIQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

19/21/23 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON VICTORIANO DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100994 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GUANTAY D.N.I. N° 7.233.686.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100992 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **DON FIDEL MARTINEZ, D.N.I. N° 7.281.845**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2011.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100993 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SARA HERMINIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.541.779**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE UJUBUY, 24 de febrero de 2012 -

14/16/19 MAR. LIO. N° 101251 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ALARCON CATALINA NELIDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2011.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100997 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9,
SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de
TOLABA SANTOS BERNARDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local

